Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 105322

CHRISTIAN CASTAÑO PINEDA

c.c. 18.523.302

Powered by CamScanner

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS -COLPSIC-
RESOLUCIÓN No. 105322
(Julio 1 de 2008)

por la cual se autoriza la expedición de una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
en uso de la atribución conferida por el Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que CHRISTIAN CASTAÑO PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18523302, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Luisa Fernanda Galvez Secretaria del Programa de Psicología de la Universidad Católica Popular del Risaralda el día veintitrés (23) de abril de dos mil ocho (2008), el solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por la Universidad Católica Popular del Risaralda el día veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008) según consta en el Acta de Grado No. 130, Libro No. 2 y Folio No. 521;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad Católica Popular del Risaralda, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior el solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo 7º de la ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo el territorio nacional, a CHRISTIAN CASTAÑO PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18523302.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el primero (1ro) del mes de julio de dos mil ocho (2008).

JOSÉ RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Presidente del Consejo Directivo

CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Directora Ejecutiva